

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 25 de abril de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA — Gefe de dia: el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Extramuros: Voluntarios. Teatro: Milicias.

## IMPRESOS.

*Periódico militar del Estado-mayor-general número 15.* — Una constitucion militar y un arreglo de subsistencias son cosas que absolutamente necesitamos, y sin las cuales es inevitable nuestra ruina. Para lo primero, deberian destinarse tres oficiales acreditados de cada arma, con algunos hábiles juristas, dándose unidad al sistema militar, y desterrándose toda injusta diferencia entre sus individuos. Para lo segundo seria acertado aprovecharse de las mejores máximas publicadas por Dupré de Aulnai, y de un manuscrito de Delisle, encargándose por ahora a los generales en gefe que vayan arreglando el ramo de subsistencias, colocando en él a los oficiales cansados de las fatigas de la guerra. — El general Espoz Mina (número anterior) dirigió al general frances Reille una carta, en 24 del pasado octubre, impropereándole su infame conducta con los prisioneros españoles, a los que hacia ahorcar ó fusilar, con violacion del derecho de gente, igualmente que a muchos pacificos habitantes. El Señor Espoz Mina le amenazó con la sangrienta represalia, (que al fin ha usado.) — Nuestra generosa aliada la Gran-Bretaña nos ha de suministrar en todo el mes de mayo próximo 1000 vestuarios completos para infanteria, y otros tantos fusiles con sus correages; de lo que una parte ha llegado ya a Lisboa.

*Diario mercantil del 24.* — Continua la aplicacion de multas al vestuario del ejército.

*Conciso del 24* — La pérdida de los aliados en la toma de Badajoz se calcula en 1500 a 20 hombres: cinco generales fueron heridos — Dicese que el general frances Foi ha retrocedido de Truxillo, y que el ilustre Espoz y Mina se halla cerca de Guadalaxara — En el *Conciso* se inserta ademas una carta firmada asi: *Ventura Batres*. Este Señor, haciendo del enojado por lo que acerca de Goatemala, y con referencia a una carta, se dixo en el núm. 312 del *Redactor*, prorumpie en bien excusadas y groseras inyectivas contra el mismo periódico; sentando (copiamos a la letra su guirigai): *que en Goatemala solo ha habido indicios de haber cundido ideas subversivas*. Celebraremos que haya sido así, y no verificándose sublevacion en San

Salvador (como dice la carta que ha citado el *Redactor*) ni *insurreccion* (como expresó la *gaceta de la Regencia*, núm. 51); pero ¿a qué vienen aqui las injurias? ¿Donde ha aprendido este buen Señor tan indecente modo de argüir?... Y es tal su falta de critica, que siendo la noticia del *Redactor* de 23 de diciembre, alega sobre su infalible palabra otras de 17 del mismo. Pero los que apelan a *injurias* no es gente que se anda en *criticas*. Señor D. Ventura Batres: (si en realidad hai tal Señor en el mundo) que ciertos periodistas desfoguen en mezquina rabia con desvergüenzas, mengua es de la república de las letras; pero al fin, motivo, si no noble, mui conocido tienen; pero V. Señor!!!.

## NOTICIAS

*Campillo de Aragon 18 de marzo* — Con esta fecha da desde aqui parte a la junta de Soria el general Villacampa de haber entrado hoi en este pueblo y hecho prisionera su guarnicion, compuesta de 3 oficiales y 108 soldados. Ayer sus avanzadas arrollaron entre Alama y Bubberca las enemigas de una division de 400 infantes y 500 caballos, al mando del general Palombini, (que recorre el partido de Calatayud) causándoles una pérdida de 3 muertos y 10 heridos: la nuestra en ambas funciones ha consistido en 2 heridos.

*Soria 19 de marzo.* — El general Duran avisa con fecha de hoi a la junta de Soria haber penetrado ayer en esta ciudad, a pesar de la obstinada resistencia del enemigo, que se ha encerrado en el castillo, con pérdida de 12 muertos y muchos heridos: la nuestra ha sido de 5 de los primeros y 29 de los segundos. En la plaza se han hallado varios almacenes de granos, y efectos de valor: se están poniendo los medios para tomar el castillo. (R. G. 305) (Gac. de Soria.)

*Elche de la Sierra (Mancha) 14 de marzo.* — El 3 durmieron en Daimiel 400 enemigos que marchan a Francia. La division alemana de esta provincia pasa con el mismo destino. En Ciudad-Real y otros pueblos hacen los franceses requisicion de mozos para llevarlos al Norte. *Id.* 21. — Asegúrase que todas las fuerzas enemigas de la Mancha salen para Madrid, relevándolas las que vienen de Andalucia.

*Id.* 27. — En Andújar se reúnen 200 franceses.

*Id.* 28. — Asegúrase que el 17 llegaron a Ciudad-Real 80 franceses procedentes del Almadén. — Acaba de levantarse en Andalucía una partida de tiradores con el nombre de su comandante, Salazar, quien ofrece 8 rs. de prest y ración doble á los jóvenes que se alistén, y acuden en bastante número con tal cebo. — Con fecha del 18 da parte á esta junta el coronel San Martín de haber sido rechazados los enemigos el día ántes en Chinchilla, á pesar de ser su fuerza triple de la nuestra, con lo que ha quedado aquel país libre por ahora de ellos.

(Gac. de la Mancha.)

Cartagena 6 de abril. — Un soldado que se ha presentado al coronel Don Juan Paralea, con pasaporte dado por el teniente coronel Marquinez, fecha 4 de marzo de 1812 en Langayo, asegura haber visto prisionero al mariscal Víctor, con los generales Montbrun, Derman y otros, cuyos nombres ignora, con todo el convoi que consistia en unos 33 millones de rs. con la mayor parte de su escolta. Para esto se reunieron los escuadrones de Marquinez, Borbon, Merino, Sahornil, Miña, Tápiá y otros.

(Cart. part.)

#### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Lotería Nacional.—En sus dos primeros sorteos ha dexado á favor del erario público, deducidos gastos, 14156 ps. fs., 14 rs. y 10 mrs. vn. con lo que se ha socorrido al ejército de la Isla de Leon, según así lo ha dispuesto la Regencia.

Real Lotería.—Habiendo encargado la Regencia satisfacer con la exactitud acostumbrada las ganancias de la última extracción, que han sido sumamente crecidas, se hace saber al público para que si algun interesado no hubiese acudido á percibir lo que le pertenece lo verifique en la administracion en que jugó.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 24. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Alexandria, b. amer. el General Putman, con harina: de Londres b. esp. el Juan, con provisiones: de la Gran Canaria patac. S. Felipe, en lastre: de Villanueva y Gibraltar, pol. ing. Virgo Potens con vino, agte. y papel: de Alicante y Gibraltar jáb. esp. Concepcion, con agte. y mercancías: de Melilla y Algeciras b. id. la Estrella, con cebada: de Estepona f. id. Remedios con verduras: DICE SU PATRON QUE VARIOS SOLDADOS Y ARRIEROS LLEGADOS AL PUERTO DE SU SALIDA ASEGURABAN QUE UNA DE LAS DIVISIONES DEL MANDO DEL GENERAL BALLESTEROS HABIA ENTRADO EN MALAGA: de Alciras 2 bcos. cost. nac. con verduras, lozage y ganado vacuno: de Villanueva y Salou laud arg. Mesonda con vino y papel.

#### PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Día 24.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos— Ningunos fuegos — Han pasado de Sanlúcar al Puerto 100 acémilas — Se han pasado á la Carraca 2 soldados enemigos con su armamento, que estaban de centinela en el Lastre— Están fondeados fuera del puerto 1 bergantin de guerra español y 2 ingleses.

#### CÓRTESES.

Día 24 — Parte de Sanidad: el día 21 fueron enterrados 6 cadáveres; y 16 el 22.

Quedaron enteradas las Cortes, por oficio del encargado del ministerio de Gracia y Justicia, de que la Regencia en virtud de la incompatibilidad del empleo de consejero de Estado con el cargo de secretario del Despacho, habia relevado del de Hacienda de España é Indias á Don Antonio Ranz Romanillos, confiándolo interinamente á Don José Vazquez de Figueroa, secretario interino del despacho de Marina.

Quedó igualmente enterado el Congreso de la reconquista de Badajoz, que de oficio comunicaba la junta superior de Extremadura.

La junta superior de Murcia, y el administrador principal de correos de Oviado con todos sus dependientes felicitaron á las Cortes por haber concluido y sancionado la grande obra de la Constitucion. Las Cortes acordaron que ámbas exposiciones se insertasen literalmente en el diario de sus sesiones, manifestándose en él el especial agrado con que las habian oido.

El Señor baron de Antella avisaba desde Palma, en Mallorca, que en cuanto recobrase su salud aprovecharia la primera ocasion para reunirse al Congreso.

Se mandó pasar á la comision especial de Hacienda una exposicion de Don Manuel de Velasco, con observaciones relativas al arreglo de la tesoreria mayor y sus subalternas.

Comenzó la votacion para el nombramiento de nuevo presidente, vice-presidente, y de uno de los secretarios; y habiendo oido el Señor vice-presidente que el Señor Alcocer le aplicaba su voto, suspendió el acto, haciendo presente que además de ser contrario al reglamento el que se le eligiese presidente, habiendo exercido el cargo de vice-presidente casi en todo el discurso del mes, no se hallaba con las calidades necesarias para desempeñar dignamente el nuevo con que algunos querian honrarle; sobre lo cual, habiéndose promovido discusion, opinaron que en nada se oponia al reglamento la eleccion de presidente en el Sr. vice-presidente Teran, los Señores Caneja, Estevan, Mexia, Argüelles, Villafañe, Gallego y Creus; y no hallando esta opinion oposicion alguna, prosiguió la votacion; por la cual quedaron elegidos para presidente el mismo Señor Teran, con general aplauso; para vice-presidente el Señor Utges, y para secretario en lugar del Señor Navarrete el Señor Don Manuel Llanos.

Se dió cuenta, y pasó á las comisiones especial y ordinaria de Hacienda un oficio del secretario interino de este ramo, con que se remitia de orden de la Regencia, y apoyada por ella, una representacion de la junta superior de esta plaza, reducida á manifestar que el impuesto de 6 por 100 en la extrac-

cion de granos, autorizado interinamente por las Cortes en la sesion de 3 de marzo último, y mandado cesar, por el decreto acordado en la sesion de 8 del corriente, en el momento que se empezase à exigir la contribucion indirecta establecida en este último decreto, no era tan gravoso como parecia en las actuales circunstancias; y à proponer que continuase el impuesto de 6 por 100 con aplicacion al reintegro de las obligaciones de la misma junta, quedando libres las harinas y trigos introducidos en la plaza que ya hubieran satisfecho los derechos establecidos por el último citado decreto.

(Se levantó la sesion.)

*Extracto del discurso del Señor diputado Torrero en la sesion del 22.*

El Señor Muñoz Torrero, concluida la lectura del segundo dictamen de la comision, expuso: Que à saber que los demas individuos de la comision hubiesen extendido por escrito dicho segundo informe, habria tambien extendido el suyo con las razones en que lo fundaba; y con este motivo manifestó los diferentes trámites que habia tenido el negocio. Dixo que en el mes de julio habia acordado la comision el primer dictamen, que aparecia extendido por el Señor Valiente en el mes de octubre à bordo del navio Asia, y del cual no habia tenido noticia hasta ayer mañana que se le habia presentado para que lo firmase; que habia dicho Señor rehusado firmarlo, porque, aun cuando en el primer dictamen habia opinado que se consultase à los obispos, ahora, sancionada ya y publicada la Constitucion, debia examinarse de nuevo la materia, reuniéndose de nuevo la comision: que se habia hecho así, y que reunida ayer tarde, los otros tres Señores habian convenido en presentar el primer dictamen como lo habia extendido el Señor Valiente, à pesar de las reflexiones que les habia hecho sobre que toda comision debia proceder en sus dictámenes de acuerdo con los artículos de la Constitucion ya sancionada; pero que nada se habia tratado de adiccionar dicho dictamen con otro segundo, en cuyo caso el Señor Torrero hubiera extendido por escrito la repugnancia del informe con varios artículos de la Constitucion; y que por lo mismo se veia ahora en la necesidad de hacerlo verbalmente, recordando al congreso lo que dispone la Constitucion en el artículo 12, y en los demas que tratan de los tribunales: que en aquel se dice que la religion católica, apostólica, romana, única verdadera, es la que profesa la nacion española, protegiéndola con leyes sábias y justas; en virtud de lo cual ningun español po-

dia atacarla ni hablar ó escribir contra ella directa ni indirectamente, sin quebrantar una lei fundamental del Estado; y por consecuencia sin cometer, ademas de un pecado sujeto à las penas eclesiásticas, un delito que merece pena civil. De aquí infirió que debia haber tribunales que protegiesen y conservasen la religion, y que castigasen los delitos que se cometiesen contra ella; pero que estos tribunales debian estar acordes en su modo de proceder con lo prevenido en la Constitucion: que la religion contribuia à conservar la Constitucion, manteniendo las buenas costumbres; y la Constitucion protegia la religion; declarándola lei fundamental del Estado: que si hemos jurado defender la religion, al mismo tiempo hemos jurado tambien defender la Constitucion, porque no se oponen sino que se auxilian mutuamente. De aquí es, que los tribunales à cuyo cargo esté proteger la religion y las leyes sábias y justas que la conserven, deben conformarse enteramente con las determinaciones de la Constitucion: que declarando esta únicamente sagrada é inviolable la persona del rei, y sujetando à las demas autoridades y tribunales civiles à responsabilidad, el tribunal de la Inquisicion en cuanto exerce autoridad civil no podia ménos de estar sujeto à responsabilidad: y cómo podria estarlo con el secreto absoluto que guarda en todos sus procedimientos? Que, ademas, el orden de enjuiciar de este tribunal no era compatible con lo prevenido en varios artículos constitucionales, relativamente à la manifestacion de los nombres del acusador y testigos, à la publicidad del proceso, à la prohibicion del tormento, de la confiscacion de bienes, y à la limitacion de la infamia à la persona sola del reo. Y en fin, que segun la Constitucion el modo de enjuiciar debia ser uniforme en todos los tribunales. Que todo esto, que no hacia mas que indicar, lo habia expuesto à la comision la tarde antes, y se reservaba hacerlo por escrito, y con la ilustracion debida, dándole para ello el Congreso el tiempo correspondiente.

*Artículo comunicado.*

Mui Señor mio: Con singular complacencia he visto la representacion dirigida à la Regencia de las Españas por el Provisor y vicario eclesiástico de esta diócesis, con motivo de la publicacion del *Diccionario burlesco*.

La prudente conducta de este prelado, es à la verdad digna de imitarse por los que sin-

ceramente desean el orden, que se respete, como es justo, nuestra santa religion cristiana, y que se eviten las escandalosas y funestimas resultas que pudiera acarrear á la patria, y aun á la religion misma, un celo indiscreto.

Las leyes se han hecho para castigar á los delinquentes; y ningun poder sobre la tierra tiene legítima facultad para traspasarlas, procediendo arbitrariamente contra los ciudadanos. Querer un particular tomar venganza por sí de un hecho que cree culpable, ó concitar á otros por cualquiera medio para que la tomen, es un crimen horrendo contra la sociedad en que vive, es querer preparar el camino de la anarquia, es en fin un atentado contra la autoridad encargada de la observancia de las leyes. A éstas y no á los predicadores, ni á ningun otro particular corresponde perseguir y castigar al que las infrinja; y solo así puede conservarse el equilibrio social, sin el cual todo seria confusion y exterminio.

He aquí por qué, al paso que vitupero, y miro, si Señor, los miro como á enemigos de la quietud pública, á cuantos de palabra, ó por escrito, sin juicio, y sin preveer los males que nos amenazan; excitan la sencillez del incauto pueblo para que descargue su furor sobre los objetos que en su concepto merecen la exêcracion; no puedo ménos de repetir una y mil veces que la conducta del Sr. Provisor es la que corresponde observar en casos como el presente. Si el *Diccionario burlesco* es herético, impio, ù irreligioso, está muy bien que se castigue exemplarmente á su autor; pero hágase esto por la autoridad que corresponde, prévias las diligencias que previenen las leyes y aconseja la razon ilustrada.

Oxalá que á imitacion del Señor Provisor hubieran procedido otros denunciando el negro *Diccionario manual* á quien critica el *burlesco*; las *cartas del Filasofó rancio*, los parrafotes del *Censor*, y tantos otros escritos en que se ha lastimado la opinion de muchos hombres de bien, tratándolos de ateistas, francmasones y hereges: y oxalá que hubieran sido denunciados tambien tantos predicadores que, en Galicia particularmente, han declamado desde el púlpito aun contra los decretos de las Córtes, concitando así los ánimos á la desobediencia de las legítimas autoridades.

Queda de V. su afectísimo servidor.—A. S.

## CALLE ANCHA.

Parece que el Sr. Valiente salió de Tànger y se halla en Algeciras—Ha sido nombrado gobernador de Badajoz Don Gregorio Rodriguez.

—Está denunciado ya al exâmen de la junta de Censura el *Diccionario razonado manual*. Al autor del *Diccionario crítico-burlesco*, que se halla arrestado en Sta. Catalina, se ha comunicado ya la censura de la junta provincial—Tres ó cuatro dias ha que se concluyeron en los puestos públicos los billetes de la Loteria Nacional: algunos especuladores los recenden con un 33 pº de ganancia—Dícese que una division del general Ballesteros ha conseguido ventajas cerca de Moron.—Corre que deben embarcarse para Galicia 60 hombres del ejército de la Isla, y que en los mismos buques que los conduzcan vendrá aquí igual número de los de aquel ejército—Asegúrase que el general Eroles se halla en Aragon, donde ha conseguido grandes ventajas, y que está en comunicacion con el general Espoz y Mina—Háblase de una brillante accion del general Espoz y Mina en las márgenes del Duero, en donde se ha apoderado de un convoi enemigo—Se calcula que el 2.º y 3.º ejército suben ya á 150 hombres.

## TEATRO.

Sinfonia.—Las sospechas infundadas, (pieza en un acto.)—Manchegas, (á seis.)—El torero y la maja, (tonadilla)—La Florentina, (pieza en un acto.)—Bolerías, (por las Sras. Martinez y Valdes con LA SRA. LOPEZ que bailará DE HOMBRE.)—El Manolo (por las Sras. Torres, Pinto y Palma, y los Sres. Fedriani, Carretero, Navarro y Fernandez.) A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.